

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN; POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. FELIPE OLIMPO DURÁN ROCHA**, EN SU CARÁCTER DE **RECTOR** Y POR LA OTRA PARTE; **EL CAFÉ DE TULANCINGO A.C.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA EMPRESA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. ELIAS SAAD GANEM** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL** Y EN SU CONJUNTO "**LAS PARTES**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I Declara "LA UPT":

I.1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, creado por decreto gubernamental que modifica al diverso que creó a la Universidad Politécnica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 07 de noviembre de 2016.

I.2. Que tiene como objetivos principales: impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionistas con una sólida formación científica, tecnológica y de valores cívicos y éticos, conscientes del contexto nacional en lo económico, político y social además de difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

I.3. Que entre sus funciones está: fomentar el desarrollo de la investigación en los sectores público y privado; impulsar la calidad de la docencia, investigación y desarrollo tecnológico con los más altos estándares de calidad; suscribir convenios de cooperación con organizaciones e instituciones sociales, públicas y privadas nacionales e internacionales.

I.4. Que el **Mtro. Felipe Olimpo Durán Rocha**, acredita su personalidad como Rector, con el nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado libre y Soberano de Hidalgo, Licenciado Julio Ramón Menchaca Salazar, con fecha del 01 de febrero de 2023 y está facultado para firmar el presente documento, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 13 fracción XVI de su Decreto gubernamental que modifica al diverso que creó a la Universidad Politécnica de Tulancingo, por ser el Representante Legal, y máxima autoridad académica y administrativa de la Universidad.

f
u
d
a



I.5. Que señala como su domicilio legal y fiscal el ubicado en Calle Ingenierías No.100, Col. Huapalcalco, C.P. 43629, municipio de Tulancingo de Bravo, estado de Hidalgo, teniendo como registro Federal de Contribuyentes el UPT0212029S6.

I.6 Que tiene interés en celebrar el presente convenio con **“LA EMPRESA”**.

II. Declara “LA EMPRESA”:

II.1 Que la representación de **“LA EMPRESA”** recae en PATRICIA SAAD GANEM de conformidad con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cuenta con clave de R.F.C.: SAGP710507781 expedida en el año 2016 en la ciudad de México y establece su personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.2 “LA EMPRESA” tiene por objeto proporcionar servicios de café y de entretenimiento.

II.3 Que señala como su domicilio legal ubicado en HIDALGO ORIENTE #319, CENTRO, 43600 TULANCINGO, HGO con número de teléfono 7757557393, y correo electrónico esaadg59@gmail.com

II.4 Que tiene interés en celebrar el presente convenio con **“LA UPT”**.

PRIMERA. - OBJETO.

El objeto del presente convenio es de carácter general, la colaboración entre **“LAS PARTES”**, en alianzas estratégicas de carácter cultural, artístico e integral, así como la promoción y prestación de servicios con los que cuentan **“LAS PARTES”**.

SEGUNDA. - ACCIONES CONJUNTAS

Acuerdan que llevarán a cabo acciones conforme a las competencias y facultades que respectivamente les corresponde para:

- A. Exposiciones artísticas y culturales de **“LAS PARTES”**.
- B. Intercambios culturales entre las **“LAS PARTES”**.
- C. **Prácticas profesionales o estadías** entre las **“LAS PARTES”**.
- D. Promoción de **“LAS PARTES”** mediante redes sociales.
- E. **“LA EMPRESA”** se compromete a dar 10% de descuento en la cafetería en conjunto **“El Café de Tulancingo A.C.”** a toda la comunidad universitaria, que incluye docentes, administrativos, directivos, estudiantes y egresados de **“LA UPT”**.



TERCERA. - CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Para el desarrollo de las actividades enumeradas en la cláusula anterior, **“LAS PARTES”**, acuerdan suscribir **CONVENIOS ESPECÍFICOS**, que deberán estar debidamente firmados por los representantes legales de cada una de ellas, **en los cuales se describirán con toda precisión los objetivos, las actividades a desarrollar, el calendario de trabajo, las responsabilidades, los aspectos financieros y materiales, presupuestos, aspectos de propiedad intelectual**, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y los alcances económicos de cada uno de dichos programas, los que deberán estar siempre equilibrados en beneficio y obligaciones para **“LAS PARTES”**.

CUARTA. - RESPONSABILIDADES.

“LA EMPRESA”, designa como responsable para dar debido seguimiento al presente convenio a **Mtro. Elias Saad Ganem, DIRECTOR GENERAL**.

“LA UPT”, designa como responsable para dar debido seguimiento al presente convenio a la **Lic. Daniela Macedo Vega, Directora de Vinculación y Extensión**.

QUINTA. - FACULTADES DE LOS RESPONSABLES OPERATIVOS.

Para el adecuado desarrollo de las acciones del presente convenio, los responsables operativos mencionados en la cláusula cuarta tendrán las siguientes facultades y responsabilidades:

Seguimiento de las actividades contenidas en los acuerdos específicos.

- A. Participación en reuniones presenciales y virtuales de conformidad con los planes de trabajo.

SEXTA. - MODIFICACIONES.

“LAS PARTES”, acuerdan que el presente convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento, mediante instrumento debidamente firmado por el representante de cada una de ellas, mismo que entrará en vigor en la fecha en que **“LAS PARTES”**, así lo estipulen.

“LAS PARTES”, manifiestan expresamente que los instrumentos modificatorios mencionados en el párrafo anterior, una vez firmados, formarán parte integrante del presente convenio.

SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.



“LAS PARTES”, acuerdan que se podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio, previa notificación por escrito con 30 días naturales de anticipación, en tal caso se entiende que todas las actividades planeadas con anterioridad y que consten en convenios específicos vigentes, continuarán hasta la fecha de su terminación.

OCTAVA. - VIGENCIA.

“LAS PARTES”, acuerdan que el presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de **3 año(s)**; dicha vigencia podrá renovarse cuantas veces lo decidan de común acuerdo **“LAS PARTES”**, y lo manifiesten por escrito en instrumento debidamente firmado por los representantes legales de cada una de ellas, mismo que formará parte integral del presente convenio.

NOVENA. - AUSENCIA DE RELACIONES LABORALES.

“LAS PARTES”, acuerdan que el personal que designe cada una de ellas para la ejecución de las actividades objeto del presente convenio, continuará bajo la dirección y dependencia a la que pertenezca, por lo que no se generarán relaciones laborales entre los trabajadores de una u otra parte, ni se considerarán entre éstas como patrón sustituto.

DÉCIMA. - “LAS PARTES”, se obligan a mantener una relación en paz y a salvo a cada una, por cualquier conflicto que, en materia laboral, se presentara con sus trabajadores, esto en el entendido de que son las únicas obligadas del cumplimiento de todas las prestaciones de carácter laboral individuales o colectivas, puesto que dichos trabajadores, se encuentran bajo las órdenes, subordinación y dependencia de **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA PRIMERA. - NOTIFICACIONES.

Para efectos de comunicación y notificaciones que deban hacerse con motivo del presente instrumento, **“LAS PARTES”**, señalan como domicilio para recibir las mencionadas en sus declaraciones; obligándose a dar aviso por escrito de cualquier cambio de domicilio en forma fehaciente, acordándose en el presente instrumento que cualquier notificación que se practique se entenderá legalmente efectuada en los domicilios antes mencionados.

DÉCIMA SEGUNDA - AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

“LAS PARTES”, manifiestan y reconocen que en el presente instrumento no existe dolo, error, mala fe, lesión o cualquier vicio del consentimiento, ya que mutuamente han convenido sobre su objeto, así como todo lo estipulado en el mismo; por lo que,



en caso de controversia o duda en la interpretación o incumplimiento de este, **"LAS PARTES"**, lo resolverán de común acuerdo.

DÉCIMA TERCERA - JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES", acuerdan que, para la resolución de cualquier controversia relacionada con el incumplimiento de este convenio, se someten expresamente a las leyes y tribunales competentes en la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo renunciando al fuero que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Enteradas **"LAS PARTES"**, de su contenido, alcance y fuerza legal, se firma el presente convenio de colaboración por duplicado en la ciudad Tulancingo, Hidalgo a los **17 de noviembre** del 2021.

POR "LA UPT"

POR "LA EMPRESA"



**MTRO. FELIPE OLIMPO DURÁN
 ROCHA
 RECTOR**



**MTRO. ELIAS SAAD GANEM
 DIRECTOR GENERAL**

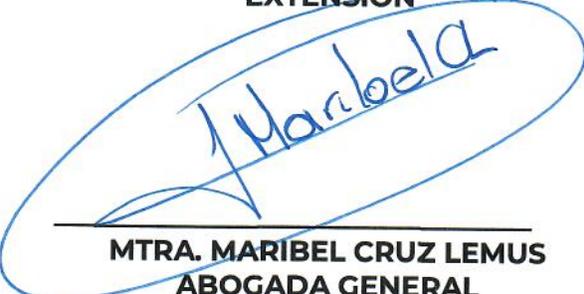
TESTIGOS



**LIC. DANIELA MACEDO VEGA
 DIRECTORA DE VINVULACIÓN Y
 EXTENSIÓN**



**JUAN CARLOS FRANCO
 DIRECTOR DE ABSIDE
 GALERIA DE ARTE**



**MTRA. MARIBEL CRUZ LEMUS
 ABOGADA GENERAL**



**JOSÉ HUMBERTO ARROYO NÚÑEZ
 SECRETARIO ACADÉMICO**

Hoja protocolaria del convenio de colaboración, suscrito el día 17 de noviembre del año 2023 en Tulancingo de Bravo, Hidalgo, por una parte, la **Universidad Politécnica de Tulancingo** a quién se le denomina **"LA UPT"**, representada por su Rector y Representante legal el **Mtro. FELIPE OLIMPO DURÁN ROCHA**, y por la otra parte el **"La Empresa"**, denominado **"LA EMPRESA"**, representado por el **MTRO.ELIAS SAAD GANEM** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**.